

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00175-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: William Fernando Posso.
Demandado: Santiago Valencia Acevedo.

Auto No. 028
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

El señor William Fernando Posso, identificado con Cedula de Ciudadanía No.94.492.848 quien obra por medio de endosario para el cobro judicial, formulo demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra de Santiago Valencia Acevedo, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.035.232.068, para acreditar la existencia de la obligación contraída, presento título ejecutivo representado en Letra de Cambio, de conformidad con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 83, 84 y 85 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve

1.- Librar mandamiento de pago contra Santiago Valencia Acevedo; a favor de William Fernando Posso para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación, pague las siguientes sumas de dinero:

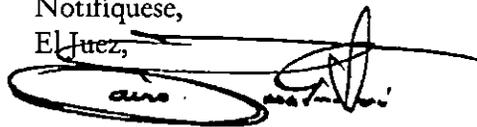
1.1.- Por la suma de Dos Millones de pesos M/cte. (\$ 2.000.000.00) moneda corriente, correspondiente al capital insoluto de la Letra de Cambio.

1.2.- Por los intereses de mora, sobre el punto anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por Ley, tomados a partir del 18 de julio de 2018, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

1.3.- Por las costas y agencias en derecho originados dentro del proceso las cuales se fijarán oportunamente.

3.- Reconocer personería como endosario al cobro a la abogada Jessica Hernández Londoño, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.861.610 y, portadora de Tarjeta Profesional No. 314.938 del C.S.J., para actuar como tal, dentro del presente asunto.

Notifíquese,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 11 3 JUL 2020
En estado No. 038 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior

4.

J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali-Valle

113
Secretaria